

*Acuerdo, nombrando guarda ambulante de Chinandega.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

- 1°. Nómbrase Guarda ambulante de Chinandega, al señor don Guillermo Bonilla, con el sueldo de veinte pesos mensuales
- 2°. Comuníquese - Managua, diciembre 16 de 1869 – Guzman.

-----\*-----